

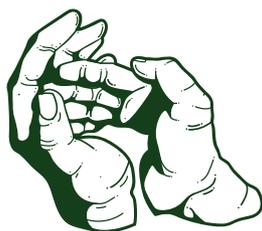
SUROESTE

◆◆ DE ANTIOQUIA ◆◆



Monurso

ACUERDOS
POR LA VIDA



**AGENDAS CIUDADANAS PARA
GOBIERNOS PARTICIPATIVOS**

2024-2028

**ACUERDOS
POR LA VIDA**

URRAO

SUROESTE

◆◆ DE ANTIOQUIA ◆◆



◆PRESENTACIÓN◆

En el suroeste se ha promovido la creación de agendas ciudadanas para gobiernos participativos, con la convicción de aclarar la visión política que las juventudes tenemos para el territorio. De esta manera, poder alcanzar la comprensión y unión de nuestros propósitos, para que el territorio sea un lugar donde el sentido de pertenencia y el cuidado del ambiente natural nos brinde tranquilidad para vivir, que sea seguro para la libre expresión, el desarrollo integral de la habilidades y la participación inclusiva, además dónde se establezcan los ideales de vida a favor de un gobierno comunitario y participativo en el que todos los actores sociales se vinculen en la elaboración de propuestas, la ejecución de proyectos y programas; así mismo, de la veeduría, control y evaluación de las obras hechas en pro del beneficio comunitario.

En el municipio de Urrao, las juventudes de los colectivos Jóvenes Artistas Del Sol, Plataforma Municipal De Juventud, Consejo Municipal De Juventud, Paraíso Diverso y Grupo Scout 30 Penderisco, nos unimos a la iniciativa de la Corporación Conciudadanía, que a través del Movimiento Independiente De Jóvenes Del Suroeste (MIJOS) promovió la juntanza de las nuevas perspectivas e iniciativas de la subregión para incidir en materia política en cada uno de los municipios participantes, con la convicción de que la cultura y la sociedad se construyen desde lo común con el respeto pertinente por los recursos naturales, para que las decisiones políticas sean sanas, congruentes e incluyentes, que beneficien la salud integral del ser y la economía de estos pueblos pujantes y de riqueza natural exuberante.



La **Agenda Local de Juventud** contribuyó en la construcción colectiva y participativa de propuestas que materializan sus derechos e ideales, y que serán los insumos para negociar con los candidatos y candidatas a las alcaldías, para que sean vinculados en sus programas de gobierno y ejecutados en el territorio durante el próximo período legislativo, priorizando el enfoque de género y el pensamiento diferencial. Dichas propuestas son objetivas y congruentes, basadas en el análisis de la realidad del contexto y priorizadas de la información recolectada con los colectivos y ciudadanos que participaron en la construcción.

Es vital para el buen porvenir de este territorio que las ideas de las juventudes sean escuchadas y puestas en marcha, para que con la renovación del pensar humano y común se logre vivir en un sistema organizado, dónde la vida política se cree a base de un tejido social que se centre en la relación armónica entre todos los individuos, el consumo responsable de los recursos y el amor como máximo precepto de vida.

A continuación, se presentan las propuestas priorizadas y clasificadas en las dimensiones de desarrollo de los Planes de Vida.

DIMENSIÓN CULTURAL

◆ Marco normativo ◆

Ley General 397 de 1997.

Art 8: Los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los recursos para la conservación y la recuperación del patrimonio cultural.

Art 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Art 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas (...)

Art 23: El Estado, a través del Ministerio de Cultura, apoyará a las Casas de la Cultura como centros primordiales de Educación Artística No Formal, así como de difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local, municipal, distrital, departamental, regional y nacional. Así mismo, las Casas de la Cultura tendrán que apoyar procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad y las entidades estatales para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto. Para los efectos previstos en este artículo, el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales celebrarán los convenios a que haya lugar.



La diversidad nos identifica, nos define, y en este sentido de pluralidad en las formas de vivir y pensar, las juventudes se permitan la libertad de tomar decisiones, y aclarar sus ideales para el desarrollo y el progreso del territorio y la comunidad, este acto es una viva representación de que la pujanza y el trabajo permanecen en nuestros hábitos y de que la capacidad de incidir en las formas de nuestro entorno nos mueve el corazón, pues por nuestra sangre recorre el sentido natural de unión para alcanzar propósitos conjuntos. **Para lo cual se propone:**

- 1 Formular un proyecto de estímulos para el fortalecimiento de talentos y emprendimientos de los jóvenes artistas, donde sean reconocidas las tendencias nuevas artísticas y culturales del municipio.
- 2 Crear una plataforma de ofertas donde los artistas puedan ofrecer sus habilidades en lo laboral.
- 3 Contratar profesionales idóneos para la dirección de cultura y sus monitorias, además ampliar la oferta de cursos y agenda cultural y artística con un enfoque de respeto, pluralidad y valor por nuestras raíces.
- 4 Mantener y fortalecer el proceso de vigías del patrimonio, priorizando muestres raíces pluriétnicas enfocándose en las instituciones educativa con el talento humano pertinente.

DIMENSIÓN SOCIAL

◆ Marco normativo ◆

Ley 715 de diciembre 21 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recusos y competencias de los entes territoriales (municipios).

Art 44. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio.

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población. **44.1.6.** Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin...

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

Art 76.

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.



La transformación generacional, las nuevas conciencias, los factores de globalización y acceso a la información, generan necesidades de cambio y actualización, así es como se abren posibilidades de estabilidad para los habitantes y se les garantiza la calidad de vida, necesaria y oportuna para que la comunidad y el municipio evolucionen sus maneras de proporcionar la educación, la salud, el trabajo y en general óptimas condiciones de existencia a sus habitantes, de acuerdo a su hábitat, etnia y condiciones especiales de vida.

① Formular y ejecutar desde la Secretaría de Salud, una cátedra en prevención y cuidado de la salud mental, sana convivencia y consumo responsable, que garantice el cuidado como centro de la vida.

- 2 Garantizar que el servicio de salud sea humanizado, cuente con cobertura total para la población del área urbana y rural, con servicios adecuados. Además que promueva el respeto por la pluralidad sin estigmatización.
- 3 Gestionar los recursos necesarios para garantizar la puesta en marcha de la Universidad Pública para el municipio de Urrao, que cumpla los criterios de cobertura, calidad y pertinencia de acuerdo a la demanda de la población.
- 4 Diseñar una estrategia para todos los centros de educación, con enfoque de respeto por las raíces, sentido de pertenencia, humanización y sana convivencia con el territorio.
- 5 Destinar recursos suficientes para restaurar, ampliar y mejorar la infraestructura de la casa de la juventud y dotarla con los implementos necesarios para las prácticas de cultura, arte y deporte.
- 6 Construir colectivamente un plan de acción con la población juvenil, asignándole un presupuesto adecuado y suficiente para ejecutar las actividades, teniendo en cuenta que este no debe ser utilizado en gastos operacionales y contratación de funcionarios.
- 7 Formular un proyecto de escuelas itinerante para las mujeres rurales y la población vulnerable, que busque mejorar las condiciones de acceso a educación básica en esta población, por medio de contratación de jóvenes normalistas, que les permita emplearse como docentes de la zona rural.

8 Gestionar ante la Gobernación de Antioquia, la contratación de mínimo 2 educadores especiales para atender el tema relacionado con la accesibilidad y la inclusión de las y los niños y jóvenes en las IE. Esto implica que, apoyen en la construcción de los PIARS Planes Institucionales de Ajuste Racionales.

9 Crear un proyecto dirigido al intercambio de experiencias artísticas y comunitarias entre los jóvenes de la zona urbana y la zona rural.

DIMENSIÓN AMBIENTAL

♦ Marco normativo ♦

Ordenanza 58 de 2014 de la Red Departamental de Mesas Ambientales.

Ley 99 de 1993. Por medio de esta ley fue creado el Ministerio del Medio Ambiente, lo que implicó un reordenamiento del sector público en relación con la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Entre otros aspectos, define las transferencias del sector eléctrico (**Art. 45**), las funciones y la planificación de los municipios en materia ambiental (**Art. 65 y 68**) y la adquisición de áreas de interés para los acueductos municipales (**Art. 111**).

Ley 715 de 2001. Por medio de esta ley se definen competencias y recursos en temas como los servicios de educación, salud, servicios públicos (**Art 76**) y en materia ambiental (**Art. 76**).

Ley 2054 de 2020. ART 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo.



La naturaleza nos acoge, nos alimenta, nos sacia y refresca, también nos tranquiliza y brinda bienestar, cuidar de ella y proteger cada uno de los seres que la habitan es un compromiso de vida para los habitantes de este municipio, el más extenso del Suroeste, con variedad de pisos térmicos, con diversidad en flora y fauna, de bellos paisajes. Preservar esta riqueza se hace una misión para todos, más en tiempos donde el cambio climático y el uso de sustancias tóxicas están presentes en la cotidianidad.

- ① Diseñar y promover alternativas sostenibles para el manejo de los recursos naturales.
- ② Crear un espacio pedagógico con las Juntas de Acción Comunal, donde periódicamente se enseñe sobre la producción agroecológica, la diversificación de los cultivos y la medicina tradicional.
- ③ Apoyo a la mesa ambiental municipal: su fortalecimiento interno, apoyo económico, logístico, técnico al desarrollo de sus actividades municipales; asumir compromiso de participación de la futura administración municipal en la mesa ambiental, en cumplimiento de la ordenanza 58 de 2014 de la Red Departamental de Mesas Ambientales.

- 4 Establecer estrategias de cuidado, restauración, conservación de ecosistemas estratégicos y vulnerables, entre ellas impulsar la caracterización, delimitación y adopción de Áreas Protegidas Locales en aquellas que no han sido declaradas como protegidas; creación de una cátedra ambiental en las instituciones educativas de todo el territorio y las JAC; Impulsar la investigación en el territorio acerca de su biodiversidad, que vinculen a las comunidades en el proceso.
- 5 Ejercer las competencias como autoridades de planeación, ambiente y de policía a aquellas actividades que están en contravía del ordenamiento territorial y las normas ambientales como la minería legal o ilegal, las actividades agropecuarias e industriales, entre otras.

DIMENSIÓN ECONÓMICA

◆ Marco normativo ◆

Documento Compes 4040 PACTO COLOMBIA CON LAS JUVENTUDES: ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD

Ley 1429 de 2015 o Ley del Primer Empleo.

Documento CONPES 173 Lineamientos para la Generación de Oportunidades para los Jóvenes

Ley 1780 de 2016 o Ley Pro-joven.

Ley 731 de 2002. Mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres rurales.

Ley 1731 de 2014 por la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero y agrícola entre otros.



La economía es el termómetro de oportunidades para los individuos y las comunidades, el acceso al trabajo y al dinero garantizan la calidad de vida y una sociedad fortalecida, para enfrentar los retos del día a día y se visiona el territorio como potencia productiva, amigable con el entorno y las formas de vida, así se genera igualdad, innovación, calidad y estabilidad, para un pueblo con posibilidades siempre latentes, además de potencial e ingenio para la seguridad económica global.

- 1 Potenciar el turismo responsable, rural y ecológico como un eje estratégico de la sostenibilidad económica y el desarrollo rural.
- 2 Impulsar la diversificación de los cultivos, en aras de fortalecer la seguridad alimentaria y el sostenimiento económico de la familias, pensado desde el uso sostenible de los recursos y promoviendo la agremiación, los emprendimientos y el comercio circular.
- 3 Formular un programa de producción, transformación y comercialización de los productos agropecuarios propios del municipio, que fortalezca la economía de las mujeres, campesinos y emprendedores.

- 4 Crear bolsa de empleo formal que posibilite el primer empleo en las y los jóvenes, haciendo alianzas con empresas públicas y privadas.
- 5 Creación de un proyecto donde los jóvenes de las zonas rurales a través de convocatoria pública, puedan acceder a recursos para impulsar sus proyectos productivos.

DIMENSIÓN POLÍTICA

◆ Marco normativo ◆

Ley Estatutaria de Juventud 1885 de 2018

Ley 1757 Estatuto de la Participación democrática en Colombia. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

a Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

Artículo 9. Ley 823 de 2003. Igualdad de oportunidades para las mujeres.



Las ideologías de vida y de convivencia que cada sociedad posee, centran las bases organizativas para que todos los actores intervengan en la construcción del panorama común, así es como el sistema democrático nos permite hacernos cargo del territorio que habitamos, pensarlo, sentirlo, planificarlo y construirlo con razones de peso y acciones contundentes que garanticen la inclusión para la transformación, el acceso libre a la información, y la comunicación cercana y asertiva de la ciudadanía con la administración, con respuesta oportuna y transparente de parte de ésta.

- 1 Crear una escuela de formación política abierta en temas de participación, veeduría ciudadana, trabajo comunitario y social, encaminado a fortalecer los PMJ y CMJ, pero dirigido a todos los jóvenes, cuyo enfoque tenga en cuenta la diversidad poblacional y las cuestiones de género.
- 2 Desde la administración municipal activar y construir un plan de acción para el diálogo entre sus secretarías y los espacios del PMJ y CMJ, donde se comprometan a escuchar las propuestas de los jóvenes y a tomar decisiones conjuntas.
- 3 Adoptar, fortalecer y difundir de manera amplia, una política local de transparencia, datos abiertos y gobierno en línea, rendición de cuentas amigable, clara e incluyente con la población, para minimizar los posibles hechos de corrupción.
- 4 Mediante la formulación de proyectos, gestionar recursos adicionales para aumentar en un 50% los ingresos propios para programas y proyectos, así elevar los índices de calidad de vida de la población urbana y en especial la rural y con esto lograr una mayor capacidad de ejecución.

ACUERDOS POR LA VIDA

SUROESTE

◆ ◆ DE ANTIOQUIA ◆ ◆

ORGANIZA:

